



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2020070001676**

**Fecha: 13/07/2020**

Tipo: DECRETO

Destino: PAULA



**Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\* El (la) señor (a) **PAULA ANDREA CEBALLOS CASTAÑEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.060.267.286**, Normalista Superior con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Liborio Bataller – sede Escuela Urbana José Antonio Galán del municipio de Segovia, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2775 del 13 de septiembre de 2011, inscrito (a) en el Grado “1B” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien mediante Resolución N°CNSC 20202000061855 del 19 de mayo de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

\* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Caldas al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Caldas, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **PAULA ANDREA CEBALLOS CASTAÑEDA**, a esa entidad Territorial.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE CALDAS**, al (la) señor (a) **PAULA ANDREA CEBALLOS CASTAÑEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.060.267.286**, Normalista Superior con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Liborio Bataller – sede Escuela Urbana José Antonio Galán del municipio de Segovia, inscrito (a) en el Grado “1B” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) docente Paula Andrea Ceballos Castañeda, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Caldas tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.



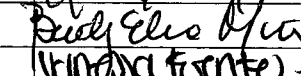
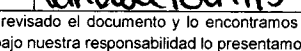

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) el (la) docente Ceballos Castañeda, en el Departamento de Caldas, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		10/06/20
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		9/06/2020
Revisó:	Maria Elena Vélez Zapata Profesional Especializada		12/06/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitaria		09.06.2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		9/06/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.